



RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA No. 013
(Enero 24 de 2019)

"POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA HORARIO ESPECIAL DE TRABAJO LOS SÁBADOS COMPRENDIDOS ENTRE EL 26 DE ENERO DE 2019 Y EL 30 DE MARZO DE 2019. PARA LOS FUNCIONARIOS DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE RECREACIÓN Y DEPORTE DE CHÍA"

EL SUSCRITO DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE
RECREACIÓN Y DEPORTES DE CHÍA

En uso de sus atribuciones legales, especialmente las conferidas por los Acuerdos No. 004 de 1996 del Honorable Concejo Municipal, los Acuerdos 001 de la Junta Directiva del Instituto Municipal de Recreación y Deportes de Chía, en especial, la Ley 909 de 2004, Decreto 1227 de 2005, Decreto 4968 de 2007 y

CONSIDERANDO

Que, de conformidad con la normatividad legal vigente, en especial por la Resolución Administrativa No. 471 de 2017 en su artículo segundo (2) "HORARIO ESPECIAL DE TRABAJO" establece que el director general podrá modificar la jornada laboral, mediante Resolución cuando las circunstancias así lo ameriten".

Que la Resolución Administrativa No. 04 (Enero 11 de 2019) "Por medio del cual se establece horario especial de trabajo los sábados comprendidos entre el 12 de enero de 2019 y el 30 de marzo de 2019. para los funcionarios del instituto municipal de recreación y deporte de chía"

Que, con el propósito de favorecer el desarrollo integral de los funcionarios y el buen actuar del Instituto Municipal de Recreación y Deportes de Chía, ha gestionado y Autorizado **JORNADA ESPECIAL DE TRABAJO** para los sábados comprendidos entre el 26 de Enero de 2019 y el 30 de Marzo de 2019.

Que, en mérito de lo expuesto, la Dirección General.

RESUELVE:

ARTICULO 1º. Modificar Resolución Administrativa No. 04 "**JORNADA ESPECIAL DE TRABAJO**" para los sábados comprendidos entre el 26 de Enero de 2019 y el 30 de Marzo de 2019, en horario de 8:00am a 12:00m. contemplándose como días Hábiles.

Parágrafo. Los funcionarios del IMRD de Chía. Deberán trabajar mínimo 5 sábados de conformidad con este artículo.

ARTÍCULO 2º. En atención a la jornada que realizarán los funcionarios de conformidad con el artículo anterior, se hace necesario brindarles espacios de descanso, los cuales se podrá disfrutar a partir del 1 de abril del año en curso sin afectar el buen desarrollo del IMRD de Chía.

ARTÍCULO 3º. Los funcionarios del IMRD de Chía, tendrá derecho como compensatorio al Mismo tiempo laborado.

ARTÍCULO 4º. Vigencia y Derogatorias. La presente resolución rige para el 26 de Enero de 2019 y deroga la resolución Administrativa No. 4 de 2019.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

JORGE A. RODRIGUEZ H.
Director General IMRD de Chía

Proyectó. Willian Torres Monrras
Cargo. Profesional Universitario Talento Humano IMRD
Revisó. Carolina Orjuela Ramos
Cargo. Jefe oficina jurídica y de contratación

